



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 SEP. 2024

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1689/06

MSH

AS 182

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a excluir de la Clase II) del artículo 7 del Código de Minería el yacimiento de granito ornamental, variedad absoluto, existente en los predios empadronados con los números 1861, 1886, 1899, 2116, 4013 (p), 4759, 4883, 6358, 13397, 13424, en un área de 204 Hás. 5640 m² de la 3^a Sección Catastral del Departamento de San José de acuerdo a la última mensura según el plano registrado con el número 10898 el 3 de agosto del 2020;-----

RESULTANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa con fecha 9 de abril de 2024 que no se realizó una explotación como originalmente se previó que se realizaría en la clase II;---

II) que sería de interés general que se realice actividad minera en esa área, y por consiguiente sugiere se libere el área a fin de que un tercero pueda presentar una solicitud;-----

CONSIDERANDO: I) que a efectos de lograr dicho propósito la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que correspondería excluir el área en cuestión del régimen de la Clase II del artículo 7 del Código de Minería, para proceder a liberarla;-----

II) que correspondería actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a lo dispuesto por el artículo 23 inciso 2 del Código de Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

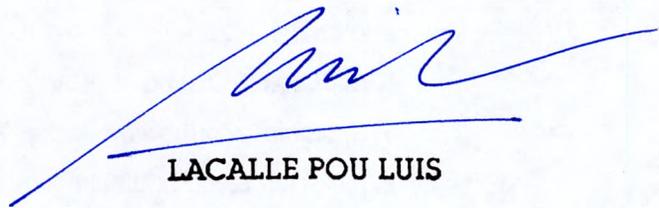
RESUELVE:

1°.- Exclúyase de la Clase II) del artículo 7 del Código de Minería (aprobado por el Decreto Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982) y por

ende libérese el yacimiento de granito ornamental, variedad absoluto existente en los predios empadronados con los números 1861, 1886, 1899, 2116, 4013 (p), 4759, 4883, 6358, 13397, 13424, en un área de 204 Hás. 5640 m² de la 3^a Sección Catastral del Departamento de San José.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

ES



LACALLE POU LUIS